

ORDENANZA 2025-16

ORDENANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LOCKHART, TEXAS, POR LA QUE SE CONVOCA UNAS ELECCIONES GENERALES EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2025 CON EL FIN DE ELEGIR A UN CONCEJAL DEL DISTRITO 1, UN CONCEJAL DEL DISTRITO 2 Y DOS MIEMBROS DEL CONCEJO EN GENERAL; SE DISPONE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONJUNTAS CON EL CONDADO DE CALDWELL; SE ESTABLECEN LOS LUGARES Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA; SE ORDENA QUE SE DÉ AVISO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES SEGÚN LO DISPONE LA LEY; Y SE HACEN DISPOSICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHAS ELECCIONES.

POR CUANTO, las leyes estatales y municipales establecen que el 4 de noviembre de 2025 se celebrarán unas elecciones generales con el propósito de elegir a un (1) Concejale del Distrito 1; un (1) Concejale de Distrito 2; y, dos (2) miembros del Concejo en general.

POR CUANTO, el Concejo Municipal tiene además la autoridad, de conformidad con el Capítulo 271 del Código Electoral de Texas, para celebrar un acuerdo de elecciones conjuntas con el condado de Caldwell, una subdivisión política que también celebra elecciones en la misma fecha.

AHORA, POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LOCKHART, TEXAS, ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1. Orden de elecciones generales:

Por la presente se ordenan unas elecciones generales el 4 de noviembre con el propósito de votar sobre:

Lista de los puestos/proposiciones/medidas oficiales en la boleta

Concejale del Distrito 1
Concejale del Distrito 2
Dos miembros del Concejo en general

La votación anticipada en persona se llevará a cabo como previsto:

Sitio principal de votación anticipada:

Scott Annex Building (Edificio Anexo Scott)
1403 Blackjack St.
Lockhart, Texas 78644

La votación anticipada en persona se llevará a cabo el:

Lunes 20 de octubre de 2025	8:00 a.m. - 5:00 p.m.
Martes 21 de octubre de 2025	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Miércoles 22 de octubre de 2025	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Jueves 23 de octubre de 2025	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Viernes 24 de octubre de 2025	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Sábado 25 de octubre de 2025	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Domingo 26 de octubre de 2025	9:00 a.m. – 3:00 p.m.
Lunes 27 de octubre de 2025	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Martes 28 de octubre de 2025	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Miércoles 29 de octubre de 2025	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Jueves 30 de octubre de 2025	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
Viernes 31 de octubre de 2025	7:00 a.m. – 7:00 p.m.

Las localidades y los horarios pueden ser modificados por el administrador electoral del Condado.

El Concejo nombra a Devante Coe, administrador electoral del condado de Caldwell, como secretario de votación anticipada. Las solicitudes de boletas por correo deberán ser enviadas a:

Devante Coe, Caldwell County Elections Administrator
1403 Blackjack Street, Suite A
Lockhart, Texas 78644
(512) 668-4347
Dirección de correo electrónico: devante.coe@co.caldwell.tx.us
Sitio web: www.co.caldwell.tx.us

Las solicitudes de boletas por correo (ABBMs) deben recibirse a más tardar al cierre de operaciones el 24 de octubre de 2025

Las Solicitudes Federales de Tarjeta Postal (FPCA) deben recibirse a más tardar al cierre de operaciones el 24 de octubre, de 2025.

Orden de Elecciones Generales emitida este día 5 de Agosto de 2025

Firma del Alcalde

Sección 2. Obligaciones electorales. En ausencia de la secretaria municipal, el administrador municipal y/o el administrador asistente municipal son aquí designados para cumplir con las obligaciones electorales en lugar de la secretaria municipal según sea necesario, de acuerdo con el Código Electoral de Texas, Sec 31.123.

Sección 3. Aviso de elecciones. El aviso de las elecciones, indicando en su sustancia el contenido de esta Ordenanza, se publicará en los idiomas inglés y español al menos una vez en un periódico publicado dentro del territorio de la CIUDAD por lo menos 10 días y no más de 30 días, antes de la elección, y como lo requiera el Código Electoral de Texas y el Código de Gobierno Local de Texas. El aviso electoral también se publicará en el tablón de anuncios utilizado por el Concejo Municipal para publicar avisos de las reuniones del Concejo no más de día 21 días antes de las elecciones, o si el día 21 antes de las elecciones cae en un fin de semana o feriado, el primer día hábil a partir de esa fecha.

Sección 4. Autorización para ejecutar. El alcalde de la CIUDAD está autorizado para ejecutar esta ordenanza y la secretaria municipal de la CIUDAD está autorizada para dar fe de la misma en nombre del Concejo Municipal; y el alcalde del Concejo Municipal está autorizado para hacer todo lo demás que sea legal y necesario en relación con la celebración y consumación de las elecciones.

Sección 5. Divisibilidad. Si alguna disposición, sección, cláusula, frase o expresión de esta Ordenanza se declara inconstitucional, nula, inválida o inaplicable por cualquier motivo, la validez del resto de la Ordenanza o su aplicación no se verá afectada, ya que la intención del Concejo Municipal al adoptar y del alcalde al aprobar esta ordenanza es que ninguna parte, disposición o reglamento contenido en la misma quede sin efecto o sea invalidado por motivos de la inconstitucionalidad o invalidez de cualquier otra parte, disposición o reglamento.

Sección 6. Derogación. Quedan derogadas o enmendadas, según se indique, todas las demás ordenanzas, secciones o partes de ordenanzas adoptadas anteriormente por la ciudad de Lockhart que estén en conflicto con las disposiciones establecidas anteriormente en la presente ordenanza.

Sección 7. Publicación. Se instruye a la secretaria municipal que disponga la publicación del título de la presente ordenanza en un periódico de circulación general, de acuerdo con la ley.

Sección 8. Fecha de entrada en vigor. La presente ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ADOPTADA Y APROBADA el 5 de Agosto de 2025.

CIUDAD DE LOCKHART

Lew White, Alcalde

ATESTIGUA:

**APROBADA EN CUANTO
A LA FORMA:**

Julie Bowermon
Secretaria Municipal

Bradford E. Bullock, Abogado Municipal